



RESOLUCIÓN No. 0000290

15 ABR 2013

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL ITM

LA Rectora del Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 24, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el objetivo de la Política de Internacionalización de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional es "Facilitar la inserción de la educación superior colombiana en el contexto internacional, manteniendo condiciones adecuadas de calidad y pertinencia".

Que el Plan de Desarrollo Institucional "ITM camino de ciudad para la equidad y la inclusión social" periodo 2010-2015" contempla como uno de sus ejes temáticos la Relación y Cooperación Interinstitucional, cuyo objetivo estratégico es fortalecer y construir vínculos a través de la apertura, promoción y relación con la comunidad institucional en escenarios diversos, para favorecer la interacción en un mundo globalizado.

Que la Resolución No. 904 del 21 de noviembre del 2011 adopta la Estrategia de Internacionalización para el Instituto Tecnológico Metropolitano 2011-2015, en la perspectiva de fortalecer la tradición de la entidad en la generación de condiciones propicias para una adecuada interacción internacional de las áreas misionales de investigación, docencia y extensión.

Que se hace necesario actualizar las directrices de internacionalización aprobada mediante Resolución Rectoral NO. 372 del 28 de noviembre de 2001 y actualizada mediante Resolución Rectoral No. 120 del 8 de marzo de 2007, conforme a la nueva orientación estratégica de la Institución, así como los cambios acontecidos sobre internacionalización de la Educación Superior en las políticas regionales, nacionales e internacionales.

RESUELVE:

Artículo 1° Actualizar la política institucional de Internacionalización del ITM de acuerdo a las nuevas orientaciones del Plan de Desarrollo Institucional, así como los cambios que han



acontecido en el tema de internacionalización en las Instituciones de Educación Superior y las políticas regionales, nacionales e internacionales en este tema; con el fin de contribuir a la generación de capacidades y oportunidades institucionales para la proyección y visibilidad internacional de la comunidad académica.

Artículo 2º. Intencionalidades: Las intencionalidades con las que el Instituto Tecnológico Metropolitano adopta una política de internacionalización son:

- a. El ITM entiende que la internacionalización fortalece la tradición de la entidad en la generación de condiciones propicias para una adecuada interacción internacional de las áreas misionales de investigación, docencia y extensión.
- b. La política de internacionalización del ITM establece un enfoque transversal en las funciones sustantivas del Instituto, que busca potenciar y mejorar la dinámica de las relaciones de personas, grupos, instancias y, en suma, de la entidad como un todo, con las oportunidades existentes en el sistema internacional y con instituciones pares en el exterior.
- c. Hace parte de la política institucional, definir una orientación geoestratégica para el ITM en materia de relacionamiento internacional, la cual busca fortalecer la asignación de prioridades, la conducción de presupuestos y la realización de acciones para la consecución de resultados.
- d. Busca una internacionalización al interior de la comunidad académica, que permita generar una cultura internacional involucrando todos los ámbitos de la Institución para favorecer la relación de la comunidad institucional con el mundo.
- e. En materia de coordinación de instrumentos institucionales de planeación, será fundamental un dialogo y sintonía del plan de internacionalización con los planes de desarrollo de las facultades, así como los planes de otras dependencias. Igualmente, será necesario una permanente comunicación y socialización de los avances de la estrategia de internacionalización, a fin de propiciar su apropiación, seguimiento y evaluación institucional.
- f. La política de internacionalización se articula al proceso de internacionalización de la ciudad.

Artículo 3º. Sujetos responsables de la internacionalización:

- a. Para el cumplimiento de la política de internacionalización, el Instituto creó la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales como unidad especializada que lidera, facilita e impulsa los esfuerzos de internacionalización de la institución y de cada una de

- las dependencias frente a las oportunidades existentes en el sistema nacional e internacional y con instituciones pares del exterior.
- b. Es responsabilidad de las Facultades del Instituto, así como de las jefaturas de los programas académicos y los grupos de investigación, la gestión de las iniciativas concretas de internacionalización en docencia, investigación y extensión, articulados con los respectivos Planes de Desarrollo de las Facultades y el Plan de Desarrollo Institucional.

Artículo 4°. Recursos: Para lograr una adecuada realización y sostenibilidad de las acciones más inmediatas contempladas en el plan de internacionalización, se deberán gestionar y proveer los recursos y fondos necesarios, estableciendo para ello los procedimientos y reglamentaciones respectivas, teniendo en cuenta los principios de oportunidad, transparencia, igualdad de condiciones y prioridades institucionales definidas.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución Rectoral No. 372 del 28 de noviembre de 2001 y Resolución Rectoral No. 120 del 8 de marzo de 2007.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los **15 ABR 2013**



LUZ MARIELA SORZA ZAPATA
Rectora



Proyecto: Sandra J. Muñoz Mejía – Directora de Cooperación y Relaciones Internacionales

Revisó: Dra. Luz Patricia Tobón Rodríguez – Secretaria General